



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000130

SESIÓN N° 640/17 DEL CONSEJO DIRECTIVO Jueves 01 de junio de 2017

En Lima siendo las 09:00 horas del día jueves 01 de junio del año 2017, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo, Presidente (e), el señor Jesús Otto Villanueva Napurí, el señor Jesús Guillén Marroquín, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Manuel Cipriano y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 640/17 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación de la señora Ana María Granda Becerra, Gerente General, el señor Luis Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

El señor Víctor Revilla Calvo informó mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2017 que por motivos personales no podría asistir a la presente sesión de Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 639/17.

II. PRESENTACIÓN

II.1. **Audiencia solicitada por la empresa Americatel Perú S.A. a fin de exponer sus argumentos referentes a la interpretación que viene aplicando OSIPTEL respecto a la evaluación integral que realiza para emitir el informe anual del cumplimiento de obligaciones de las empresas operadoras y su impacto en los procesos de renovación de los contratos de concesión.**

Los representantes de la empresa Americatel Perú S.A. hicieron la presentación respectiva.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III. DESPACHO

III.1. **Escrito P.AL-554-2017/SEAL del 24 de mayo de 2017, la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL informa incumplimiento de Mandato de Compartición por parte de Multivisión, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 020-2017-CD/OSIPTEL.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.2. **Escrito P.AL-555-2017/SEAL del 24 de mayo de 2017, la empresa Sociedad Eléctrica a del Sur Oeste S.A. – SEAL solicita ampliación de plazo a fin de remitir la documentación solicitada y/o sustentar su posición referente al Mandato de Compartición de Infraestructura con la empresa Comunicaciones Cabapice S.A.C.**



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000131

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

En este momento de la Sesión se retiró la señora Ana María Granda Becerra de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

IV. ORDEN DEL DÍA

IV.1. Recurso de Apelación interpuesto por la empresa IDT PERÚ S.R.L., contra la Resolución de Gerencia General N° 064-2017-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00012-2016-GG-GFS/PAS

Mediante Informe N° 146-GAL/2017, la Gerencia de Asesoría Legal presentó el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa IDT PERÚ S.R.L., contra la Resolución de Gerencia General N° 064-2017-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 640/2905/17

Visto el Informe N° 146-GAL/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar parcialmente fundado el recurso de apelación presentado por IDT PERÚ S.R.L, contra la Resolución N° 064-2017-GG/OSIPTEL; y, en aplicación de la condición más beneficiosa establecida en el artículo 18° del Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, modificado a través de la Resolución N° 056-2017-CD/OSIPTEL, aprobaron:
 - i. Modificar la sanción de multa de cincuenta y un (51) UIT a treinta y tres y 15/100 (33.15) UIT, por la comisión de la infracción grave tipificada en el artículo 7° del RFIS, al no haber remitido la información periódica correspondiente al IV Trimestre de 2013. .
 - ii. Modificar la sanción de multa de cincuenta y un (51) UIT a treinta y tres y 15/100 (33.15) UIT, por la comisión de la infracción grave tipificada en el artículo 7° del RFIS, al no haber remitido la información periódica correspondiente al IV Trimestre de 2014. .
- Desestimar la solicitud de nulidad de la Resolución N° 064-2017-GG/OSIPTEL formulada por la empresa IDT Perú S.R.L.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la respectiva resolución a la empresa apelante; así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del OSIPTEL, conjuntamente con la Resolución de Gerencia General N° 064-2017-GG/OSIPTEL; y, asimismo, poner en conocimiento del mismo documento a la Gerencia de Administración y Finanzas del OSIPTEL para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo de Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000132



IV.2. Solicitud de aclaración de la Resolución N° 060-2017-CD/OSIPTEL presentada por Telefónica Multimedia S.A.C. el 12 de mayo de 2017.

Mediante Informe N° 145-GAL/2017, la Gerencia de Asesoría Legal presentó el pronunciamiento sobre la solicitud de aclaración de la Resolución N° 060-2017-CD/OSIPTEL presentada por Telefónica del Perú S.A.A. el 12 de mayo de 2017.

Acuerdo 640/2906/17

Visto el Informe N° 145-GAL/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Disponer que la empresa Telefónica Multimedia S.A.C. esté a lo resuelto en la Resolución de Consejo Directivo N° 060-2017-CD/OSIPTEL de fecha 20 de abril de 2017.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para la notificación de la respectiva resolución a la empresa Telefónica Multimedia S.A.C.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se reincorporó la señora Ana María Granda Becerra.

IV.3. Designación de los miembros del Cuerpo Colegiado Permanente del OSIPTEL

Mediante Memorando N° 755-GG/2017, la Gerencia General elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL el Memorando N° 287-ST/2017 y el Informe N° 025-ST/2017 a través de los cuales la Secretaría Técnica, presentó el proyecto de resolución que designa a los miembros del Cuerpo Colegiado Permanente del OSIPTEL.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 101-2013-CD/OSIPTEL de fecha 08 de agosto de 2013 se aprobó la Lista de Candidatos a miembros de los Cuerpos Colegiados del OSIPTEL. Dicha Lista fue posteriormente ampliada por Resolución de Consejo Directivo N° 039-2017-CD/OSIPTEL de fecha 16 de marzo de 2017.

Con Memorando N° 00148-GAL/2017 del 19 de mayo de 2017, se concluyó lo siguiente: i) desde el 15 de abril de 2017, los Cuerpos Colegiados Ad Hoc carecen de competencia para conocer y tramitar controversias que versen sobre libre y leal competencia; y, ii) compete al Consejo Directivo designar a los nuevos miembros de los Cuerpos Colegiados Permanentes, así como el procedimiento para su designación, pudiendo aplicarse el procedimiento de selección de miembros de Cuerpos Colegiados Ad Hoc.

Dada la cantidad de casos que se vienen tramitando ante la Secretaría Técnica Adjunta de los Cuerpos Colegiados, se ha propuesto constituir un Cuerpo Colegiado Permanente conformado por cuatro profesionales incluidos en la Lista de Candidatos a miembros de los Cuerpos Colegiados del OSIPTEL, que se encargue de conocer y resolver los procedimientos de solución de controversias sobre las materias de libre y leal competencia, así como de continuar con la tramitación de los



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000133

procedimientos de solución de controversias sobre dichas materias que se encontraban a cargo de los Cuerpos Colegiados Ad Hoc. Dicha designación se hará efectiva por el período de un (01) año.

La Secretaria Técnica expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 640/2907/17

Visto el Informe N° 025-ST/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Constituir un Cuerpo Colegiado Permanente del OSIPTEL que se encargue de conocer y resolver los procedimientos de solución de controversias sobre libre y leal competencia, así como de continuar con la tramitación de los procedimientos de solución de controversias sobre dichas materias que se encontraban a cargo de los Cuerpos Colegiados Ad Hoc.
- Designar, por el período de un (01) año, como integrantes del Cuerpo Colegiado Permanente que conocerá y resolverá los procedimientos de solución de controversias, a las siguientes personas:

- Rodolfo Ernesto Castellanos Salazar, quien lo presidirá
- Lorena Alcázar Valdivia
- María Luisa Egúsqiza Mori
- Abel Rodríguez González

- Dejar sin efecto las Resoluciones de Consejo Directivo N° 138-2016-CD/OSIPTEL, N° 139-2016-CD/OSIPTEL, N° 140-2016-CD/OSIPTEL, N° 141-2016-CD/OSIPTEL, N° 142-2016-CD/OSIPTEL, N° 143-2016-CD/OSIPTEL y N° 019-2017-CD/OSIPTEL, que designaron a los miembros de los Cuerpos Colegiados Ad-Hoc encargados de tramitar los procedimientos de solución de controversias en materia de libre y leal competencia.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la Resolución correspondiente sea publicada en la página web del OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a las personas designadas como miembros del Cuerpo Colegiado Permanente.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.4. Conclusión del procedimiento de Mandato de Compartición de Infraestructura entre las empresas Americatel Perú S.A. y Electronoroeste S.A.

Mediante Memorando N° 750-GG/2017, la Gerencia General elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL el Memorando N° 274-GPRC/2017 y el Informe N° 112-GPRC/2017 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, presentó el proyecto de resolución que da por concluido el procedimiento de Mandato de Compartición de Infraestructura entre las empresas Americatel Perú S.A. y Electronoroeste S.A., debido al desistimiento formulado por la empresa Americatel Perú S.A.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000134



El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 640/2908/17

Visto el Informe N° 112-GPRC/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar concluido el procedimiento de emisión de Mandato de Compartición de Infraestructura tramitado en el Expediente N° 00001-2017-CD-GPRC/MC entre las empresas Americatel Perú S.A. y Electronoroeste S.A., de conformidad con el sustento expresado en la parte considerativa de la resolución aprobada y en el Informe N° 00112-GPRC/2017.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución respectiva y el Informe N° 00112-GPRC/2017 sean notificados a las empresas Americatel Perú S.A. y Electronoroeste S.A., y que adicionalmente se publiquen en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.5. Aprobación de la Memoria Anual Institucional – 2016

Mediante Memorando N° 754-GG/2017, la Gerencia General elevó el Memorando N° 703-GCC/2017 a través del cual la Gerencia de Comunicación Corporativa, presentó la versión final de la Memoria Institucional 2016.

Acuerdo 640/2909/17

Visto el Memorando N° 703-GCC/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la Memoria Institucional 2016.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

El señor Manuel Cipriano Pirgo informó a los señores consejeros que la señora Ana María Granda Becerra había presentado su renuncia al cargo de Gerente General del OSIPTEL y que el señor Sergio Cifuentes Castañeda, Gerente de Políticas Regulatorias, asumirá el cargo como encargado.

V. INFORME

V.1. Informes de Auditoría Externa – Periodo 2016

Mediante Memorando N° 711-GG/2017, la Gerencia General remitió: i) Informe sobre razonabilidad de Estados Presupuestarios, ii) Informe sobre razonabilidad de Estados Financieros, iii) Reporte presupuestario de deficiencias significativas, iv) Reporte financiero de deficiencias significativas, v) Carta de Control Interno, vi) Resumen de diferencias de auditoría del OSIPTEL.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

VI. PEDIDOS



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000135

P. 066/640/2017

Encargar a la Gerencia General disponer las acciones pertinentes para que la Gerencia de Administración y Finanzas presente un informe a la fecha respecto a los montos por concepto de multas impuestas a cada una de las empresas operadoras derivadas de los Procedimientos Administrativos Sancionadores (multas cobradas, multas judicializadas, multas incobrables), a partir de enero de 2005.

P.067/640/2017

Encargar a la Gerencia General disponer las acciones pertinentes para que la Gerencia de Asesoría Legal conjuntamente con la Gerencia de Supervisión y Fiscalización elaboren un informe en el que se evalúe la posibilidad de aplicar en el Perú el canje o intercambio de multas impuestas a las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones por inversión, tomando como referencia el TAC (Término de Ajuste de Conducta), aprobado recientemente en Brasil por la Agencia Nacional de Telecomunicaciones (ANATEL).

Siendo las 13:30 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

J

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]